



Por abuso de inspectores y policías de Guadalajara en contra de un comerciante, la CEDHJ emite la Recomendación 30/2020

- *El documento detalla que mientras policías municipales sometían a un hombre, los inspectores involucrados decomisaban sus pertenencias, sin emitir actas y sin dejar claro el motivo del retiro de bienes.*

Mientras transitaba por el jardín del templo de San Sebastián, de Analco, un hombre que llevaba consigo dos maletas en las que cargaba calzado usado y diversos accesorios para celular, fue sorprendido por nueve inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Guadalajara, quienes le arrebataron y decomisaron las pertenencias sin expedir la respectiva acta de infracción o secuestro de bienes, mientras dos elementos de la policía municipal lo tomaban del cuello y le torcían el brazo para impedir resistencia; por este hecho, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 30/2020 dirigida al presidente municipal de Guadalajara.

El documento detalla que la víctima presentó queja ante la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en cuya investigación destacó que no se levantó el acta de infracción, y que los bienes de la víctima -valuados en 4 mil pesos- no se encontraban bajo resguardo municipal, por lo que se deduce que los inspectores y policías involucrados cometieron los delitos de robo y abuso de autoridad.

Pese a lo anterior, los elementos de la Comisaría de Guadalajara involucrados, declararon que la víctima se mantuvo agresiva desde el arribo de los inspectores, y justificaron la agresión asegurando que fue en defensa de los trabajadores municipales.

Sin embargo, durante la investigación de esta defensoría, se obtuvo un video de los hechos grabado por un vecino de la zona, en el que se observa el sometimiento a la víctima y se descarta que haya tenido una actitud hostil hacia los inspectores o los policías. También se advierte que en ningún momento se le expidió un acta que constatará el decomiso de sus bienes.

En la investigación realizada por esta defensoría y con la recopilación de pruebas, se pudieron constatar violaciones a la legalidad y seguridad jurídica, a la propiedad y a la igualdad y trato digno, por lo que se emitieron puntos recomendatorios dirigidos al presidente municipal de Guadalajara en los que se solicita:

Se efectúe la reparación integral del daño ocasionado a la víctima, para lo cual deberán cubrirse todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes.

Solicite a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara que continúe con la integración y conclusión del procedimiento de la queja interpuesta en ese órgano por los hechos aquí investigados, y que se integra en contra del director e inspectores de la Dirección de Control a Comercio en la Vía Pública.

En el supuesto de que alguno de los nueve inspectores involucrados antes mencionados ya no labore para el ayuntamiento, agregue copia de la Recomendación a los expedientes administrativo-laborales de los mismos, para que obre como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.



De conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los elementos de la Comisaría de Guadalajara involucrados en el hecho.

Se emita una circular dirigida al personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en particular sobre las obligaciones previstas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y en el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos.

Realice las gestiones necesarias ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco para la inscripción en el Registro Estatal de Atención a Víctimas del agraviado, para que se analice la posibilidad de otorgarle las medidas de asistencia y ayuda que en su caso correspondan.

Gire instrucciones a los titulares de la Dirección de Inspección y Vigilancia y de la Comisaría de Guadalajara, así como a quienes tengan facultades, y se elaboren los correspondientes protocolos de actuación, para que inspectores y elementos de seguridad pública municipales tengan una guía obligatoria para actuar en casos como este.

Aunque no son autoridades involucradas como responsables, la Comisión solicita las siguientes peticiones para que, en el alcance de sus competencias, abonen a la resolución del caso.

Al Fiscal General del Estado

Instruya al director general de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía que inicie, integre y determine una carpeta de investigación con plena libertad de jurisdicción, valorando en ella la probable responsabilidad penal de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y del director e inspectores de la Dirección de Control a Comercio en la Vía Pública de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Guadalajara, por los posibles delitos de robo, abuso de autoridad, falsificación de documentos oficiales, falsedad en declaraciones y los que resulten.

Al Secretario técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas:

Registre al peticionario de la Recomendación, como víctima directa de violaciones de derechos humanos. Lo anterior, en términos de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Otorgue a favor de la víctima la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda, a través de las medidas y garantías que resulten correspondientes.

La Recomendación completa se puede consultar en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2030.2020%20VP.pdf>